HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 423

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PASEO DE LAS PERSONALIDADES DESTACADAS DE SAN ISIDRO.-

423

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

Año 2026 - "Año de grandeza Argentina"

33

San Isidro, 25 de Junio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro:

VISTO:

La necesidad de reconocer y homenajear a las personalidades destacadas de San Isidro que, a lo largo de su trayectoria, han contribuido al desarrollo cultural, social, deportivo, científico y comunitario del distrito.

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés público preservar la memoria y el legado de quienes han enriquecido la identidad de San Isidro.

Que la zona de Pacheco y el Río constituye un espacio emblemático, de gran valor paisajístico y social, apto para la creación de un paseo cultural y recreativo.

Que la creación de un Paseo de las Personalidades Destacadas permitirá fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y promover el turismo cultural.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza, solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Paseo de las Personalidades Destacadas de San Isidro en la zona de Pacheco y el Río, destinado a rendir homenaje a vecinos que hayan realizado aportes significativos en los ámbitos cultural, social, deportivo, científico, educativo o comunitario.

Artículo 2°: Estarán representados todos aquellos vecinos que hayan sido distinguidos con alguna declaración de Personalidad Destacada, por el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, como así también por el Departamento Ejecutivo, antes y después de la presente ordenanza.

Artículo 3°: El Paseo consistirá en la instalación de placas en el solado o baldosones grabados que representen y difundan la trayectoria de las personalidades reconocidas.

Artículo 4°: La selección de las personalidades será realizada por una Comisión Especial integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante, instituciones culturales, educativas y organizaciones de la sociedad civil de San Isidro.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo dispondrá las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza, pudiendo gestionar auspicios, patrocinios y convenios con entidades públicas y privadas.

Artículo 6°: Invítese a artistas locales a participar en el diseño y realización de las obras que integren el Paseo, promoviendo la identidad cultural de San Isidro.

Artículo 7°: Dé forma.

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Federico Gonzalez Reque
PRESIDENTE
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/07/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 16 de JULIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 JUN 2026
Hora 12:18
RECIBIDO